

9/23
804
725

**CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-ESP-01-CI-0474/15.**

CONVENIO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ESP-01-CI-0474/15 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS COMO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL ESPACIO DESTINADO PARA EL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR EN MIGUEL ALEMÁN # 226, TONALÁ, JALISCO (FASP 2015). MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE VALIDACIÓN VEHICULAR EN AV. DE LOS GRANDES LAGOS # 236, PUERTO VALLARTA, JALISCO (FASP 2015). MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE VALIDACIÓN VEHICULAR EN SAN MODESTO # 50, LAGOS DE MORENO, JALISCO (FASP 2015). MEJORAMIENTO DEL MÓDULO DE VALIDACIÓN VEHICULAR EN CARRETERA COLOTLÁN KM 1, COLOTLÁN, JALISCO (FASP 2015). QUE CELEBRARON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA **OBRAS Y PROYECTOS CODENIZ, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **RAMIREZ COTOÑETO JOSE PABLO, ARQ.** CON EL CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO** Y A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.-Con fundamento en el artículo 75, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en la Cláusula **séptima** del Contrato de obra pública número **SIOP-ESP-01-CI-0474/15**, es necesario prorrogar el Programa de Ejecución pactado en el contrato antes mencionado, por lo que resulta necesario la suscripción del presente convenio. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan prorrogar en **120 días naturales, sin Derecho a escalatorias**, el Programa de Ejecución pactado en la Cláusula **séptima** del contrato de obra pública citado.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos descritos en la cláusula anterior será del día **10 de Mayo de 2016 al 05 de Diciembre de 2016**, lo cual significa un plazo de ejecución de **210 días naturales**.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" Se obliga a realizar las modificaciones correspondientes a la póliza de fianza otorgada a "LA SECRETARÍA", para garantizar los trabajos objeto del contrato de obra pública en cuestión.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente convenio se firma en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco 03 de Agosto de 2016

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

SECRETARIO

16 DIC. 2016

DGOP - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

RECIBIDO

ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ

ING. JOEL RUIZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

VALIDACIÓN PRESUPUESTAL
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO,
EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Por "EL CONTRATISTA."
OBRA Y PROYECTOS CODENIZ, S.A. DE C.V.

RAMIREZ COTOÑETO JOSE PABLO, ARQ.
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

M.A.C. MA. LUÍZA MARTÍNEZ ALMARAZ

2377/16